



--- El Suscrito, **PROFR. SERAFÍN VIDRIO RUELAS**, Secretario General Del Honorable Ayuntamiento Constitucional De Unión De Tula, Jalisco, de conformidad con el Artículo 63 sesenta y tres de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

CERTIFICA -----

-- Que en la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día Jueves 27 veintisiete de Febrero de 2014 dos mil catorce, correspondiente al Acta No. **20**, en el **TERCER PUNTO** del orden del día bajo Número de Acuerdo 203 Doscientos Tres, se aprobó por Unanimidad de 11 once votos a favor, emitir el siguiente acuerdo que se indica a continuación y que a la letra dice:-----

Punto 3 Tres- Con relación al procedimiento de aprobación del Plan Parcial de desarrollo Urbano Villa Marqueza, se presentan previo a sesión, el oficio número 381/2014 O.P., de fecha 13 de enero de 2014, signado por el Director de Obas Públicas Municipales, que contiene la aportación de la norma técnica de la matriz de ordenamiento de utilización de suelo para zonas Turístico Ecológico TE; y el oficio número 0060/14, número de Control 02-2659, número de Expediente UDT-01/13, de fecha 30 de enero de 2014, signado por el Procurador de Desarrollo urbano, que contiene las observaciones a dicho Plan Parcial; lo anterior, al efecto de dar por cumplido con el procedimiento establecido en los artículo 98 fracciones IV, V, VI y VII y 123 fracciones IV, VI y VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Adicionalmente se presenta el proyecto ya ajustado del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Villa Marqueza, -conteniendo la matriz de ordenamiento de uso de suelo para zonas Turístico Ecológico TE, y las observaciones presentadas por la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR)-, en archivo electrónico y los oficios antes descritos en documento físico, a los integrantes del Honorable Cabildo, para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación tanto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Villa Marqueza, como la autorización de su publicación en la Gaceta Municipal, y la aprobación de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Por lo que después de haber analizado y discutido el Punto, se vota el **ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TRES**, siendo Aprobado por unanimidad con un total de 11 once votos a favor, la autorización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Villa Marqueza, así como la aprobación de su publicación en la Gaceta Municipal y la aprobación de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.-----

-- Se expide la Presente Certificación, en la Población de Unión de Tula, Jalisco, a los 02 dos días del mes de Abril del año 2014 dos mil catorce, para los fines legales correspondientes.-----



ATENTAMENTE:

2014 Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apáztzingán™

PROFR. SERAFÍN VIDRIO RUELAS
Secretario General Del H. Ayuntamiento.

